



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 041 -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 519-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 14/05/2019, Carta N° 013-2019/GRAET HUAYLLATI, GRAU, de fecha 08/05/2019, Acta N° 001-2019/CRAET HUAYLLATI, GRAU, de fecha 08/05/2019, Proveído Administrativo 2954 de fecha 14/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019.2018.GR.APURIMAC.GRI, de fecha 10/05/2018, el Gerente Regional de Infraestructura APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati - Grau"**, con plazo de ejecución de 6 meses, con un presupuesto total de S/. 6'065,863.88 (SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 88/100 soles);

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"; por lo tanto, el presupuesto del expediente primigenio está desactualizado; por lo tanto, es justificable la actualización de costos del proyecto;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, **Artículo 33°, numeral 33.1.** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR-APURIMAC/GRI de fecha 26/04/2019, se CONFORMA, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, con la finalidad de realizar la REVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati - Grau"**;

Que, en fecha 04/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, emite el Memorando N° 216-2019-GRAP/13/GRI, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicitando la Actualización de costos del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati - Grau"**; en razón a que el tiempo de vigencia del expediente técnico sobrepasa los 9 meses, conforme a la revisión realizada con fines de realizar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



la Licitación Pública, todo ello conforme indica la Ley de Contrataciones del Estado; pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en fecha 16/04/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Chistian J. Chávez Ugarte, emite la Carta N° 023-2019-GRAP/GRI/-SGED, al Presidente de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET); remitiendo el expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau"**; para su revisión, opinión, aprobación de las modificaciones del expediente Técnico sobre la Actualización de costos; a razón de que el tiempo de vigencia del expediente técnico sobre paso los 9 meses, dicha revisión, aprobación deberá realizarlo en coordinación con los miembros del CRAET;

Que, en fecha 08/05/2019, la Comisión del CRAET emite el **INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET HUAYLLATI, GRAU**; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, en LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del expediente técnico, SIN CAMBIAR LA CONCEPCION TÉCNICA, NI LOS PLANTEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS COMO ESTRUCTURALES, YA QUE ESTOS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PREVIA OPINIÓN DE UN COMITÉ CRAET.
- El proyecto se encuentra APROBADO TÉCNICAMENTE desde 08/05/2018, como lo indica el análisis anteriormente mencionado mediante, la CARTA N°03-2018/NFYQ/CRAET.
- El nuevo comité de Evaluación y Aprobación del Proyecto denominado **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau- Apurímac"**; con Código Único 2334493. Cumple con evaluar la ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO, según lo solicitado el acto resolutivo, Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR.APURIMAC/GRI.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, evaluar la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico.

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- Solicitar la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del expediente técnico.
- Aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO por el monto de S/ 6,159,629.56 soles.
- El plazo de ejecución es de 6 meses (180 días calendarios).
- Modalidad de ejecución, ADMINISTRACION INDIRECTA, POR CONTRATA.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial para LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, la actualización de los costos y presupuestos, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO, en mención.

Que, en fecha 08/05/2019 se emite el **ACTA 001-2019/CRAET HUAYLLATI, GRAU**, "ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO", como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP: 373646, de fecha 14 de noviembre del año 2016, por un monto de **S/5,109,668.00 (Cinco millones ciento nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles)**, municipalidad distrital de Tamburco.
2. Unidad Ejecutora, Gobierno Regional De Apurímac.
3. El expediente técnico se actualiza en sus costos y presupuesto, ya que excedió el tiempo de vigencia que es de 9 meses.
4. Todas las CONSIDERACIONES TECNICAS del proyecto YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS el 08/05/2018 mediante la CARTA N° 003 - 2018/NFYQ/CRAET y el INFORME DE EVALUACIÓN N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAETC. Cuyo Presidente del comité fue el Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe. **POR LO QUE ESTE NUEVO COMITÉ YA NO PUEDE EVALUAR, SOBRE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**
5. El expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2018- GR.APURIMAC/GRI. (10/05/2018), por un monto de S/. 6,065,863.88.
6. El presupuesto del Expediente Técnico se desagrega de la siguiente manera:



Resumen del Presupuesto

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DEL DISTRITO DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Departamento APURIMAC

Provincia GRAU

Distrito HUAYLLATI

Costo a : Abril - 2019

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	130,676.88
02	ESTRUCTURAS	1,102,098.26
03	ARQUITECTURA	753,906.42
04	INSTALACIONES SANITARIAS	347,620.73
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	299,145.42
06	TRANSPORTE DE MATERIALES	249,934.85
07	IMPACTO AMBIENTAL	48,273.30
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		2,931,655.86
	Mano de Obra	1,119,521.51
	Materiales	1,858,658.98
	Equipo	153,475.37
COSTO DIRECTO		2,931,655.86
	GASTOS GENERALES	13.7804895 % 403,996.53
	UTILIDAD	10 % 293,165.59
SUB TOTAL		3,628,817.98
	IGV.	18 % 653,187.24
PRESUPUESTO TOTAL		4,282,005.22
	EXPEDIENTE TÉCNICO	3.98% 170,573.72
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO	26.71% 1,143,622.84
	CAPACITACION AL PERSONAL DE SALUD ASISTENCIAL	0.55% 23,700.00
	SUPERVISIÓN	7.22% 309,205.96
	GESTIÓN DE PROYECTO	3.94% 168,750.00
	LIQUIDACIÓN	1.44% 61,771.82
PRESUPUESTO TOTAL		6,159,629.56

Son : SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTE NUEVE CON 56/100 SOLES



- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: **POR CONTRATA**
- El plazo de ejecución programado es de **180 días calendario (06 meses)**.
- El expediente Técnico fue elaborado, por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y Aprobado en fecha 08/05/2018, mediante la Carta N° 03-2018/NFYQ/CRAET. Por el Arq. Nilo Fernando Yanqui Quispe, realiza el **DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO**, indicando que el estudio definitivo se encuentra conforme técnicamente.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, se verifica **LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**.
- El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la **Resolución Gerencial Regional N° 19-2018-GR.APURIMAC.GRI**. resuelve (aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA 1-2 DEL PUESTO DE SALUD HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI-GRAU-APURÍMAC", con cargo a la función: Salud programa: salud individual, sud programa: atención medica básica.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, de lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos **LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



o Expediente Técnico Detallado PIP Viable", a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac, existe una variación de 17.05% entre el monto determinado en el Perfil viable y el Expediente Técnico del Proyecto; Que, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau- Apurímac"**; en fecha 08/05/2019 presento a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la **CARTA N° 013-2019-CRAET HUAYLLATI, GRAU**, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS Y DEL PRESUPUESTO, el Expediente Técnico **SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes del CRAET APROBANDO LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico, por lo que recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad; el Expediente Técnico, consta de 01 archivador y 01 CD;

Que, en fecha 14/05/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Chistian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 519-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís; señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GR-APURIMAC/GRI; luego de realizada la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau- Apurímac"**; con Acta 001-2019/CRAET HUAYLLATI, GRAU, Acta de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico; informa sobre el resultado de la revisión de la Actualización de Costos de Presupuesto del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación Resolutiva del presente estudio definitivo en mención; previo REGISTRO DE MODIFICACION DE LA ACTUALIZACION POR LA UNIDAD EJECUTORA (GRI), a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 2954 de fecha 14/05/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 14/05/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, Cynthia Brights Espinoza Monzón, emite el Informe **Legal N° 040-2019-GR-GRAP/13/GRI**, en el que señala: **1.-** Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnico correspondiente; **2.-** Que, según el trámite de la actualización de Costos se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan **APROBAR** el Expediente Técnico por Actualización de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau- Apurímac"**; con un presupuesto total de **S/. 6'159,629.56 (Seis Millones Ciento Cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve con 56/100 Soles)**, que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Indirecta (por contrata);

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría I-2 del Puesto de Salud de Huayllati – Grau- Apurímac"**; con código SNIP: 373646 y código Único 2334493, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: que comprende 01 tomo (archivador) 01 CD;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico por Actualización de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI – GRAU- APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2334493, con un presupuesto total de **S/. 6'159,629.56 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 SOLES)**, que se ejecutara por la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Modalidad de Ejecución por contrata, con un plazo de ejecución 180 días (06 meses); el mismo que consta de un total de 01 tomo (Archivador), 01 CD y con 28 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI – GRAU- APURÍMAC"; **tiene un presupuesto total de S/. 6'159,629.56 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 SOLES)**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos; y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
CBEM/ABOG

